Expediente: 110014189003-2020-00103-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 386 del CGP, se aclara el mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandada es **Javier Eduardo Mon**roy **Morales** y no como había quedado consignado.

En sus demás partes el auto mencionado quedará incólume.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese y Cúmplase,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy \_\_\_17 de noviembre de 2020\_\_ a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número \_\_\_41 .

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

## Firmado Por:

## VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 616bd0646a4f877628b098a475f656e126bb7accf88b3578dee21beef52b39ac Documento generado en 16/11/2020 12:19:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica